

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 413

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 04 de octubre de 2024
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: Dr. Teodolito Guillén Girón (quien coordina de forma interina), M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Sra. Keila Sibaja Mata, Ing. Rita Arce Láscarez
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:	
SECRETARIA DE APOYO:	Cindy Picado Montero

Nota: el señor Teodolito Guillén Girón informa que hoy coordinará la reunión, a solicitud de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, quien se encuentra realizando gira de trabajo.

1. Aprobación de agenda

El señor Teodolito Guillén Girón, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 412
3. Informe de Correspondencia

4. AUDIENCIA: Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024). A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández. Personas invitadas: Srta. Francini Mora Chacón, Representante Estudiantil Titular ante el CI y el Sr. Wagner Segura Porras, Representante Estudiantil Titular ante el CI, hora: 8:30 a.m.
5. AUDIENCIA: Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio TIE-357-2024). Personas invitadas: M.B.A. Evelyn Hernandez Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, hora: 9:30 a.m.
6. Designación de las personas que presentarán las cuatro propuestas ante la AIR-111-2024 que se realizará el 25 de octubre del 2024.
7. Solicitud de interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del ITCR (Atención oficio DSC-40-2024), Exp-CI-289-2024.
8. Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio TIE-357-2024)
9. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 412

Se somete a votación la minuta No. 412 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

AUDI-152-2024 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo, en el cual solicita manifestar el interés para la Comisión de Estatuto Orgánico, para que se evalúe alguno de los procesos, áreas, programas o actividades institucionales de manera prioritaria, considerando los objetivos incorporados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027, los resultados obtenidos en la autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos. Informa que el funcionario encargado del requerimiento de información es el Lic.

Luis Gonzalo Sánchez Acuña, por lo que si desea ampliar detalles puede comunicarse al correo electrónico lsanchez@itcr.ac.cr, o a la extensión 2880.

Se toma nota y ya existe una gestión de parte de COPA para preguntar a la Auditoría Interna de qué forma se han atendido o no las propuestas de procesos, áreas o programas propuestas por el CI en el plan de trabajo 2024. Una vez que se reciba la respuesta se estará respondiendo en forma conjunta con las otras Comisiones.

SCI-903-2024 Memorando con fecha de recibido 1° de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno, en el cual en atención al oficio AUDI-150-2024, sobre insumos para el plan de trabajo de la Auditoría para el año 2025, se solicita comente respecto al estado o resolución respecto a los insumos brindados para el año 2024, de modo que pueda ser posible tener como insumo de la Comisión saber cuáles fueron o están siendo atendidos y conocer respecto al nivel de avance o resultado final.

Se toma nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada en la semana del 16 al 22 de setiembre para la Sesión Ordinaria No. 3382 del 02 de octubre de 2024

Para su respectiva revisión y lo pertinente, le traslado la correspondencia recibida en la semana del 16 al 22 de setiembre de 2024 y que estará consignada en la sesión del Consejo Institucional indicada en el epígrafe. Lo anterior, con el fin de procurar su atención oportuna, en vista de que no fue posible efectuar la sesión ordinaria prevista para el 25 de setiembre de 2024, por encontrarse agendada la Sesión Ordinaria N.° 110-2024 de la Asamblea Institucional Representativa.

SCI-872-2024 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención del artículo 5 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presenta su renuncia como integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, a partir del 01 de octubre de 2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

CI-043-2024 Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido al Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), con copia a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo de la Sesión Ordinaria

N°19-2024 de la Comisión del V Congreso Institucional, referido a la solicitud al DAIR para que solicite la consulta legal referente al cuórum estructural por la falta de nombramiento de suplencias de las personas representantes docentes y administrativas, tal como lo indica actualmente el Estatuto Orgánico en su artículo 90, reformado en la Sesión Ordinaria del AIR-118-2024 del 8 de marzo de 2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. Revisar si el mecanismo que ya fue establecido en el EO podría pensarse para el Reglamento del Congreso. Les dejo mi inquietud. Nota de Ana Rosa. Recuerdo que había más personas postuladas en el momento de la votación. Todas estas personas que no lograron ser seleccionadas no debieron ser nombradas como suplentes? ¿No será modificar el Artículo 21 del Reglamento del IV Congreso?

SCI-869-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita la colaboración informando sobre herramientas, con las que dispone la Institución, para automatizar el proceso de transcripción de audio, considerando que el texto que se genera como producto requiera las menores intervenciones posibles para su depuración.

Se ha trasladado para conocimiento de las tres comisiones permanentes, para que se actualice el respectivo expediente del alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP, cuyo tema se encuentra a cargo de las coordinaciones.

DATIC-852-2024 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-866-2024, comunica que la señora Rita Arce Láscarez rarce@itcr.ac.cr fue incluida en la dirección CI-ComisionEstatuto@itcr.ac.cr.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

SCI-871-2024 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la

Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita ampliación del criterio emitido en el oficio AL-422-2024 referido a los alcances de la reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (grabación y transcripción).

Se ha trasladado para conocimiento de las tres comisiones permanentes, para que se actualice el respectivo expediente del alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP, cuyo tema se encuentra a cargo de las coordinaciones.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

Correo electrónico fechado 23 de setiembre de 2024, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual con instrucciones de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, se recuerda la atención del oficio SCI-726-2024 “Solicitud de sistematización de las funciones desconcentradas de los campus tecnológicos locales y centros académicos”.

Se toma nota.

SCI-884-2024 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en el marco de la revisión que está realizando la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta: “Régimen Disciplinario en asuntos electorales para ser incluido como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a petición de la coordinación de la Comisión mencionada, se solicita criterio legal respecto a si es adecuado utilizar una definición genérica para un mismo término o si corresponde adaptar las definiciones según cada reglamentación. En el caso de que el criterio legal determine la utilización de una definición genérica, se solicita identificar la definición más adecuada para los términos que se detallan en la columna “Propuesta del Capítulo del Régimen Disciplinario en asuntos electorales (Código de elecciones)”, de la tabla adjunta.

Se toma nota.

SCI-885-2024 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en el marco de la revisión que está realizando la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se valoró la conveniencia de redactar la propuesta de modificación del artículo 108 y a partir de ese análisis surge la duda si el término “no tener contradicciones” es similar a “ser coherentes”. Por lo que, previo a continuar con el análisis del tema, la Comisión

dispuso solicitar el criterio legal sobre cuál es el término más adecuado para la redacción del artículo en mención.

Se toma nota.

- 4. AUDIENCIA: Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024).** A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández. Personas invitadas: Srta. Francini Mora Chacón, Representante Estudiantil Titular ante el CI y el Sr. Wagner Segura Porras, Representante Estudiantil Titular ante el CI, hora: 8:30 a.m.

El señor Teodolito Guillén Girón da la bienvenida a las personas invitadas. Procede a presentar la propuesta de reforma de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del ITCR, en que ha trabajado la Comisión.

La señorita Francini Mora Chacón y el señor Wagner Segura Porras, saludan, agradecen el espacio y proceden a presentar la contrapropuesta que trabajaron los representantes estudiantiles ante el Consejo Institucional:

Nota: La señora Ana Rosa Ruiz Fernández se conecta para participar de la audiencia, al ser las 8:45 a.m.

Texto vigente	Propuesta Modificación Rectoría (R-896-2024)	Propuesta Comisión de Estatuto Orgánico	Propuesta de Representación Estudiantil CI
<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p> <p>Para casos donde se requiera una toma de decisiones a nivel de nivel normativa</p>

			interna deberá ser consensuada con la representación estudiantil.
<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría. Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido por mutuo acuerdo con la administración derivado de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan de trabajo anual y en cumplimiento de la normativa institucional.</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto. Cualquier monto adicional al de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.</p> <p>La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente.</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, donde la suma total de ambos no podrá ser menor al año anterior Cualquier monto adicional al de las cuotas de bienestar estudiantil con respecto al año anterior será aprobado por el Consejo Institucional. La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente al acuerdo entre El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.</p>
<p>Artículo 110</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus</p>	<p>Artículo 110</p> <p>– La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo</p>	<p>Artículo 110</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia</p>	<p>Artículo 110</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la</p>

<p><i>propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración. El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</i></p>	<p><i>con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral sobre el cumplimiento del plan anual operativo, PAT, Informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto, de forma anual y el Informe de Cumplimiento al Plan de Trabajo, Liquidación de Ingresos y Egresos y <u>los Estados Financieros</u>, a la Vicerrectoría de Administración. Así el Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</i></p>	<p>correspondiente según lo que indique normativa vigente. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>	<p>instancia correspondiente según lo que indique normativa vigente el acuerdo mutuo entre el Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>
---	---	--	---

Se agradece a la representación estudiantil el trabajo realizado, el cual permite más insumos en el análisis y otra visión.

Se discute ampliamente y en términos generales hay acuerdo en cuanto a que se especifique el monto total de las cuotas de bienestar estudiantil, ya que como Consejo Institucional se busca la seguridad para el movimiento estudiantil; además de que es un tema amplio que requiere mayor análisis.

La señorita Francini Mora Chacón manifiesta que la representación estudiantil está anuente a consensuar con el fin de que se salvaguarde la autonomía de la FEITEC y se dé un acuerdo entre las tres partes FEITEC, Rectoría y Consejo Institucional.

Nota: al ser las 9:31 a.m. se retiran las personas invitadas y se les agradece su participación.

Nota: al ser las 9:31 a.m., la señora Ana Rosa Ruiz Fernández se retira la reunión, para continuar con la gira de trabajo.

Se continúa con el análisis y se trabaja en una nueva redacción, la cual se muestra en la columna “Observaciones de CEO” de la siguiente tabla:

Texto vigente	Propuesta Modificación Rectoría (R-896-2024)	Propuesta Comisión de Estatuto Orgánico	Propuesta de Representación Estudiantil CI	Observaciones de CEO
<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Para casos donde se requiera una toma de decisiones a nivel de nivel normativa interna deberá ser consensuada con la representación estudiantil.</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales deben evitar contradicciones con la normativa vigente y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Los cambios en la normativa vigente que podrían afectar la autonomía de la FEITEC deberán ser consultados previamente a su aprobación en firme y la FEITEC contará con diez días hábiles para pronunciarse.</p>
<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto</p>	<p>Artículo 109</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto</p>

<p>formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría. Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023</p>	<p>definido por mutuo acuerdo con la administración derivado de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan de trabajo anual y en cumplimiento de la normativa institucional.</p>	<p>definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto. Cualquier monto adicional al de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.</p> <p>La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente.</p>	<p>definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, donde la suma total de ambos no podrá ser menor al año anterior</p> <p>Cualquier monto adicional al de las cuotas de bienestar estudiantil con respecto al año anterior será aprobado por el Consejo Institucional. La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente al acuerdo entre El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.</p>	<p>definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional. a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan respectivo y en cumplimiento de la normativa Institucional. La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente y al acuerdo entre El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.</p>
<p>Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y</p>	<p>Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y</p>	<p>Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia correspondiente</p>	<p>Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia correspondiente</p>	<p>Artículo 110 La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentará informes periódicos a la instancia correspondiente según lo que</p>

<p>Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración. El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>	<p>Reglamentos y presentará un informe semestral sobre el cumplimiento del plan anual operativo, PAT, Informe de Ejecución y Liquidación del Presupuesto, de forma anual y el Informe de Cumplimiento al Plan de Trabajo, Liquidación de Ingresos y Egresos <u>y los Estados Financieros</u>, a la Vicerrectoría de Administración. Así el Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>	<p>según lo que indique normativa vigente. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>	<p>según lo que indique normativa vigente el acuerdo mutuo entre el Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.</p>	<p>indique la normativa vigente y el acuerdo mutuo entre el Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC. La Auditoría Interna, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto</p>
--	--	--	---	---

Se dispone

- ✓ Encargar a la señora Keila Mata Sibaja a discutir la nueva propuesta de redacción con la señorita Francini Mora Chacón y con el señor Wagner Segura Porras.
- ✓ Continuar con el análisis en la próxima reunión.

5. AUDIENCIA: Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024). Personas invitadas: M.B.A. Evelyn Hernandez Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, hora: 9:30 a.m.

Nota: Esta audiencia se traslada para la próxima reunión, debido a un error en la fecha en que se convocó la audiencia.

6. Designación de las personas que presentarán las cuatro propuestas ante la AIR-111-2024 que se realizará el 25 de octubre del 2024

El señor Teodolito Guillén Girón informa que la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, recibió consulta de la Asamblea Institucional Representativa, sobre las personas que presentarán las cuatro propuestas ante la AIR-111-2024 que se realizará el 25 de octubre del 2024, al respecto propone la siguiente distribución, la cual ya fue previamente coordinada con cada persona:

- ✓ Presentación de la propuesta base No.1
Propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para estipular que el Consejo Institucional será responsable de determinar la frecuencia con la que se realizarán las sesiones ordinarias.
Etapa: Procedencia
Persona defensora: Ana Rosa Ruiz Fernández
- ✓ Presentación de la propuesta base No. 2
Propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incluir en el artículo 6, inciso e y el artículo 9, inciso f, la representación de la Dirección de Posgrado en la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria, y la Asamblea Institucional Representativa, a través de la persona que ejerce esa dirección, así como algunos ajustes de forma relacionados con el uso del lenguaje inclusivo en ambos artículos.
Etapa: Procedencia
Persona defensora: Teodolito Guillén Girón
- ✓ Presentación de la propuesta base No. 3
Propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aspectos de redacción para que se incorpore el lenguaje inclusivo, se incorpore el uso del término “personal académico” en lugar de “profesores” para referirse a quienes realizan labores de docencia, investigación y extensión en el Instituto y especificar que esta condición se mantiene cuando se realizan labores académico-administrativas en representación del sector, así como otras mejoras de forma en el texto normativo.
Etapa: Procedencia
Persona defensora: Ana Rosa Ruiz Fernández
- ✓ Presentación de la propuesta base No. 4
Propuesta de reforma integral de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Etapa: Aprobación
Persona defensora: Nelson Ortega Jiménez

Las personas integrantes de esta Comisión manifiestan estar de acuerdo con la distribución.

Se dispone

Informar mediante correo electrónico, la designación de las personas que presentarán las cuatro propuestas ante la AIR-111-2024 que se realizará el 25 de octubre del 2024.

7. Solicitud de interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del ITCR (Atención oficio DSC-40-2024), Exp-CI-289-2024.

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la tabla elaborada por el señor Nelson Ortega Jiménez, y se procede a revisar las observaciones que aportaron las personas integrantes.

Nota: la señora Keila Sibaja Mata procede a retirarse de la reunión, previa comunicación con la coordinación, debido a que presentarse a realizar un examen.

Se dispone

La señora Jessica Venegas Gamboa elaborará el documento de respuesta al Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, para revisarlo en la próxima reunión.

8. Informe final de la “Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio TIE-357-2024)

Nota: Este tema se traslada para la próxima reunión, debido a que la audiencia relacionada con este particular también fue trasladada.

9. Varios

No se presentaron.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:48 a.m.

Dr. Teodolito Guillén Girón
Coordinador a.i.

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo